



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°008-2021-GPSyDEL-MDVY

Yarabamba, 26 de febrero de 2021

### VISTOS:

El Informe N°002-2021/PROCOMPITE/COMITÉ EVALUADOR, sobre **MODIFICACIÓN A LAS BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 4 – III CONVOCATORIA**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la constitución política del estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972 – Ley Organica de Municipalidades, establece que: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución Gerencial N°008-2019-GPSDEL-MDVY de fecha 20 de diciembre de 2019, emitida por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, se aprobaron las bases del fondo concursable del PROCOMPITE 4-MDVY-III Convocatoria 2019;

Que, mediante el documento de visto, el comité, advierte lo siguiente: "En el transcurso y desarrollo de las actividades previas al reinicio de las etapas de evaluación de acreditación documentaria y evaluación de criterios de elegibilidad cualitativa y de la revisión de los documentos inherentes a la calificación, se ha verificado que en las bases del concurso en la página 19, punto 2.12 Tercera Etapa Criterios de Priorización y Selección; la existencia de una nota contigua a los cuadros de puntaje, que menciona: "Nota: Esta etapa se evaluará el cumplimiento del criterio de priorización y selección, calificando el **satisfactorio (con 3 puntos)** y **deficiente (no tendrá puntaje)**"; asimismo, manifiestan que: "... a la fecha no nos encontramos en la etapa de calificación de la evaluación de acreditación documentaria y evaluación de criterios de elegibilidad cualitativa, por lo cual resulta necesario suprimir dicha nota de las bases al ser un error material, ya que no se modifica ni altera ningún elemento esencial de las bases, sino se está procediendo a una corrección necesaria";

Que, en las bases del fondo concursable del PROCOMPITE 4-MDVY-III Convocatoria 2019, aprobado con Resolución Gerencial N°008-2019-GPSDEL-MDVY, se establece lo siguiente:

### 2.12 TERCERA ETAPA. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN.

La evaluación de estos criterios es responsabilidad directa del Comité Evaluador del concurso.

Esta última etapa tendrá un valor total de 30 puntos, y como mínimo 16 puntos, los cuales se dividirán de la siguiente forma:

- 10 puntos, para los ítems del 01 al 04
- 12.5 puntos, en la opinión de la visita in situ
- 7.5 puntos, en la exposición del plan de negocio PROCOMPITE

N°	Criterios	Puntaje
1	Existen alianzas estratégicas que aseguren sostenibilidad	
2	La propuesta productiva tiene la participación de la mujer	
3	La propuesta productiva tiene la participación de los jóvenes (18-25 años)	
4	El AEO posee años de experiencia en la actividad (como personas naturales y/o asociados)	
5	Exposición del plan de negocio PROCOMPITE, el cual se basa en los siguientes criterios:	
	a) Claridad, orden y coherencia	
	b) Conocimiento del negocio	
	c) Importancia de la propuesta productiva	
6	Opinión de la Visita in situ, el cual se basa en los siguientes criterios:	
	a). La existencia de socios integrantes del AEO.	
	b). La existencia de interés de los socios en participar en la propuesta productiva.	
	c). La disponibilidad de recursos básicos (energía, agua y saneamiento) acorde a lo requerido para la ejecución y operación de la propuesta productiva	
	d). Análisis de accesibilidad.	
	e). La existencia de los bienes y servicios ofrecidos como aportes del AEO para la ejecución de la propuesta productivas.	
	Total	30





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°008-2021-GPSyDEL-MDVY

Yarabamba, 26 de febrero de 2021

*Nota: Esta etapa se evaluará el cumplimiento del criterio de priorización y selección, calificando el satisfactorio (con 3 puntos) y deficiente (no tendrá puntaje).*

Puntaje (Preguntas del 1 al 5)	Criterio
0	Deficiente
1.5	Bueno
2.5	Satisfactorio

*Nota: la pregunta N°5 corresponde a la exposición del Plan de Negocio, el cual se basa en tres criterios establecidos, valiendo cada criterio 2.5 para dar un valor de 7.5 puntos para la quinta pregunta y en la pregunta N° 6 corresponde a la opinión de la visita in situ, el cual se basa en cinco criterios establecidos, valiendo cada criterio 2.5 puntos, para dar un valor total de 12.5 puntos para la sexta pregunta.*

Que, estando la observación realizada por el comité, y considerando que dicha observación corresponde a un error material; resulta necesario proceder con la modificación de las bases del fondo concursable del PROCOMPITE 4-MDVY-III Convocatoria 2019, toda vez que no altera ningún elemento esencial de las bases;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°009-2016-MDVY de fecha 29 de septiembre de 2016, se aprobó el Reglamento de Organización de Funciones de la Municipalidad Distrital de Yarabamba donde el artículo 89° numeral 30, establece que son funciones de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, emitir resoluciones gerenciales, con sujeción a la Ley, resoluciones de aprobación de fichas técnicas de proyectos y expedientes técnicos que sean competencia de su gerencia, y estando las consideraciones expuestas, ESTE DESPACHO;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR** las bases del fondo concursable del PROCOMPITE 4-MDVY-III Convocatoria 2019, en el extremo referido al capítulo 2, acápite 2.12 "TERCERA ETAPA. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN", el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

### 2.12 TERCERA ETAPA. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN.

La evaluación de estos criterios es responsabilidad directa del Comité Evaluador del concurso.

Esta última etapa tendrá un valor total de 30 puntos, y como mínimo 16 puntos, los cuales se dividirán de la siguiente forma:

- 10 puntos, para los ítems del 01 al 04
- 12.5 puntos, en la opinión de la visita in situ
- 7.5 puntos, en la exposición del plan de negocio PROCOMPITE

N°	Criterios	Puntaje
1	Existen alianzas estratégicas que aseguren sostenibilidad	
2	La propuesta productiva tiene la participación de la mujer	
3	La propuesta productiva tiene la participación de los jóvenes (18-25 años)	
4	El AEO posee años de experiencia en la actividad (como personas naturales y/o asociados)	
5	Exposición del plan de negocio PROCOMPITE, el cual se basa en los siguientes criterios:	
	a) Claridad, orden y coherencia	
	b) Conocimiento del negocio	
	c) Importancia de la propuesta productiva	





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°008-2021-GPSyDEL-MDVY

Yarabamba, 26 de febrero de 2021

N°	Criterios	Puntaje
6	Opinión de la Visita in situ, el cual se basa en los siguientes criterios:	
	a) La existencia de socios integrantes del AEO.	
	b) La existencia de interés de los socios en participar en la propuesta productiva.	
	c) La disponibilidad de recursos básicos (energía, agua y saneamiento) acorde a lo requerido para la ejecución y operación de la propuesta productiva	
	d) Análisis de accesibilidad.	
	e) La existencia de los bienes y servicios ofrecidos como aportes del AEO para la ejecución de la propuesta productivas.	
	Total	30

Puntaje (Preguntas del 1 al 5)	Criterio
0	Deficiente
1.5	Bueno
2.5	Satisfactorio

*Nota: la pregunta N°5 corresponde a la exposición del Plan de Negocio, el cual se basa en tres criterios establecidos, valiendo cada criterio 2.5 para dar un valor de 7.5 puntos para la quinta pregunta y en la pregunta N° 6 corresponde a la opinión de la visita in situ, el cual se basa en cinco criterios establecidos, valiendo cada criterio 2.5 puntos, para dar un valor total de 12.5 puntos para la sexta pregunta.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del comité evaluador de las propuestas productivas que participan de la III convocatoria PROCOMPITE 4, para su cumplimiento y acciones competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba. ([www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Econ. Emilio Castillo Barreda  
GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y  
DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL